

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1085
COMISION ORGANIZADORA DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Las sesiones correspondientes al período de vacaciones del actual curso se efectuarán durante los días 21, 22 y 23 de Julio próximo en el salón de actos públicos del Instituto de segunda enseñanza, dando comienzo á las diez de la mañana.

Los temas que deberán desarrollarse en ellas son los siguientes:

1.ª Causas que motivan la irregularidad de la asistencia á las Escuelas rurales y medios que puede emplear el Maestro para contrarrestarlas. Modificaciones que deberán hacerse en los procedimientos de enseñanza, mientras no se venza dicha irregularidad.

2.ª Método práctico, racional y creativo que puede emplearse para la enseñanza de la Geografía en las escuelas primarias, tomando por base las excursiones escolares.

3.ª Bases en que debe descansar todo programa de enseñanza primaria, concertado con el desarrollo cíclico de las asignaturas y el método activo que en ellas ha de emplearse.

4.ª Conexión entre la actividad intelectual y las funciones cerebrales. Naturaleza de la acción nerviosa y consecuencias aplicables á la educación de la niñez.

La Comisión organizadora de las Conferencias hace suya la Circular publicada por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros en 15 del pasado Marzo, y agradece la presencia de los señores Maestros que han concurrido á esta sesión y el envío de temas que otros han hecho, sintiendo no haber podido incluir la diversidad de cuestiones que le han sido propuestas, las cuales conservará y tendrá en cuenta para los años sucesivos.

Al invitar por este anuncio á los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de esta provincia á tomar parte en la exposición y discusión de los temas, para que lo soliciten en el término de treinta dias, á contar de esta fecha, cumple advertirles que vería con gusto que los señores á quienes se designe para ponentes acepten la idea de enviar las conclusiones del respectivo tema, antes del 15 de Junio próximo, á fin de hacerlas públicas y que sirvieran de base conocida para los debates.

Todo lo cual se anuncia en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Tarragona 9 de Abril de 1898.—El Secretario de la Comisión, Alejandro de Tudela.

Núm. 1086
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, se ha propuesto la cesantia del Agente recaudador de la 1.ª zona de Montblanch, D. Antonio Ferrer Escoda, y en su consecuencia nombrar á D. Juan Giró Colom para dicho cargo, y para la 1.ª zona del partido de Falset á D. Emilio Tamarit Pastor, y aceptando esta Tesorería las citadas propuestas, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.

Tarragona 12 de Abril de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 1087
Edicto de primera subasta de fincas
Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas
Núm. 112.—Débito 8'89 pesetas.—Colomet N.—Una pieza de tierra partida Ayguarrasas, 300 pesetas.

Núm. 154.—Débito 17 pesetas.—José María Fouts Boqué.—Una pieza de tierra partida Camí dels Capellans, 1.845 pesetas.

Núm. 202.—Antonio Cardona.—Una pieza de tierra partida Ayguarrasas, 150 pesetas.

Urbanas

Núm. 112.—Débito 8'49 pesetas.—Buenaventura Llevat Ollé y los consortes José Fort Porta y Josefa Aymami Gondolbeu.—Una casa calle Hornó, núm. 9; 937'50 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Almoster 8 de Abril de 1898.—T. Pujol.

Núm. 1088
Don Juan Domenech y Barceló, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, bajo el tipo de 26.234'92 pesetas anuales, con más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falset 12 de Abril de 1898.—Juan Domenech.

Núm. 1089
Don Francisco Boronat y Boada, Alcalde constitucional de Paigniñós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diere resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Puignós 6 de Abril de 1898.—Francisco Boronál.

Núm. 1090

Don José Español, Alcalde constitucional de Solivella, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo anual de 12.273.79 pesetas, más el recargo transitorio expresado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Solivella 5 de Abril de 1898.—José Español.

Núm. 1091

Don Simeón Cavallé y Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.015.17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 7 de Abril de 1898.—Simeón Cavallé.

Núm. 1092

Don Miguel Masdeu García, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.479 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio sobre el Tesoro, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se ad-

judicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiol 7 de Abril de 1898.—Miguel Masdeu.

Núm. 1093

Don Miguel Mestre, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que insiguiendo á lo acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados he dispuesto anunciar por medio del presente la primera subasta pública del arriendo á venta libre de las especies y recargos autorizados de todas y cada una de las mismas que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, terminando á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.030.06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Advirtiendo que si no hay postura en la primera, se celebrará una segunda subasta el día que haga diez no festivos de la misma, á la misma hora y local de aquélla, con sujeción á igual tipo y condiciones.

Cabra 9 de Abril de 1898.—Miguel Mestre.

Núm. 1094

Don Juan Vilalta, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Serafín Barral Ripoll, núm. 1 del alistamiento de este pueblo del actual reemplazo y que obtuvo el núm. 1 del sorteo, se le ha instruido el oportuno expediente y por su resultado ha sido declarado prófugo.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza al objeto de que comparezca para ser presentado á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que pueda interesar al mejor servicio de que se trata, suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan interesar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo.

Gratallops 6 de Abril de 1898.—Juan Vilalta.

Núm. 1095

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir éstos las reclamaciones que consideren justas.

Gratallops 10 de Abril de 1898.—Juan Vilalta.

Núm. 1096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público su provisión, á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Amposta 6 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 1097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Vacante la plaza de Recaudador municipal de este pueblo por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten solicitud en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días.

Masó 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Banús.

Núm. 1098

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gadesa

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al de 1897-98 correspondiente á este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gadesa 10 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Ramón Meix.

Núm. 1099

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1898-99 correspondiente á este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gadesa 10 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Ramón Meix.

Núm. 1100

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gadesa 10 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Ramón Meix.

Núm. 1101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas, que serán atendidas, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Ayguamurcia 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Banach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1102

EDICTO

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gadesa,

Por el presente y en méritos de un escrito del Registrador de la propiedad interino qua ha sido de este partido D. José Paleo del Río, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada por haber cesado en dicho cargo, he acordado, a tenor del artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para aplicación de la ley Hipotecaria, expedir el presente tercer anuncio que se repetirá cada

mes durante el período de seis meses en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Dado en Gadesa á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Román Sañudo.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

Núm. 1103

Don José López y Cardona, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Miguel Sala y Ribera, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido con el fin de emplazarle en méritos del sumario contra él instruido por lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Miguel Sala y Ribera, y caso de conseguirlo acordar que con las seguridades debidas sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Solsona veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—José López Cardona.—Por disposición de S. S., Pedro M.ª Montaña.

Señas de Miguel Sala y Ribera

Es de veinte y cuatro años de edad, hijo de José y de Julia, soltero, labrador, natural y vecino de Oden, hoy de ignorado paradero, estatura un metro seiscientos milímetros, ojos pardos, pelo negro, sin cicatrices; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra y calza alpargatas con cinta negra.

Núm. 1104

Don Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contaderos desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, al procesado por malversación y falsificación Romualdo Montaner y Soler, agente ejecutivo que fué para la cobranza de contribuciones de la tercera zona de este partido, á fin de que se presente ante este Juzgado á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de las señas que luego se expresarán, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cervera á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio Carreño.—P. S. M., Ramón de Ramos.

Señas del procesado

Alto, grueso, moreno, ojos pardos, nariz aguileña, usa bigote entrecanoso y representa unos cincuenta años aproximadamente.